



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 149-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 04 de setiembre del 2019

## VISTOS:

El Documento N° 21274-2019 de fecha 02 de setiembre de 2019, presentado por el servidor **NÉSTOR ANDRÉS RÍOS MORALES**, y el Informe N° 959-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 02 de setiembre de 2019 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 24° literal e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen expresamente como uno de los derechos de los servidores de carrera, hacer uso de licencias por causa justificada o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, el literal b) del artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece como un tipo de licencias sin goce de haber, la licencia por asuntos de carácter particular;

Que, el artículo 115° del referido reglamento establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0187-2018-ALC-MVES de fecha 12 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento interno de los servidores de la Municipalidad de Villa El Salvador, el mismo que comprende a los servidores sujetos al Decreto Legislativo N° 276, N° 728 y N° 1057, así como la modalidad de contratación directa (cargo de confianza), sin distinción de cargo, nivel y ubicación jerárquica, con excepción del Alcalde y el Gerente Municipal por las funciones propias que desempeñan;

El referido instrumento legal estipula en el artículo 39° literal b) que las licencias sin goce de remuneraciones, por motivos de carácter personal, serán otorgadas al servidor que cuente con más de un año de servicios efectivamente prestados, para atender asuntos particulares;

Que, el artículo 46° del referido cuerpo normativo establece que las licencias sin goce de haberes y a cuenta de vacaciones están condicionadas a las necesidades del servicio y la autorización del jefe inmediato. Estas licencias deberán solicitarse con una anticipación de cinco (5) días hábiles, a fin de emitir la resolución correspondiente;

# **RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 149-2019-OGA/MVES**

Que, con Documento N° 21274-20119, el servidor **NÉSTOR ANDRÉS RÍOS MORALES** solicita licencia sin goce de haberes desde el 09 al 13 de setiembre del presente año por motivos personales;

Que, con informe N° 959-2019-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión y Recursos Humanos, señala que no existe necesidad de servicio durante el periodo solicitado por el servidor, asimismo informa que a la fecha el señor **NÉSTOR ANDRÉS RÍOS MORALES** ha hecho uso de licencia sin goce de remuneraciones por el término de sesenta (60) días, conforme se advierte de las Resoluciones de Alcaldía N° 157-2019-ALC/MVES y N° 181-2019-ALC/MVES adjuntas al informe, y, OPINA por la procedencia de conceder la **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PERSONALES**, al servidor **NÉSTOR ANDRÉS RÍOS MORALES**, por un periodo de cinco (05) días, del 09 al 13 de setiembre de 2019;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 199-2019-ALC/MVES, de fecha 27 de mayo de 2019, se aprueba: "Artículo Primero.- **DELEGAR** al **GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad de Villa el Salvador, las facultades de emitir Resolución mediante la cual **OTORGUE LICENCIAS CON O SIN GOCE DE REMUNERACIÓN**, en favor del personal que se encuentre dentro de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 2765, Decreto Legislativo 728 y el Decreto Legislativo N° 1057 de esta Corporación Edil;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en tercer literal del Artículo 39°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y de la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 199-2019-ALC/MVES, Artículo Primero literal b.

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, al señor **NÉSTOR ANDRÉS RÍOS MORALES**, servidor de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** licencia, sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, por un periodo de cinco (05) días, del 09 al 13 de setiembre del 2019, al servidor **NÉSTOR ANDRÉS RÍOS MORALES**.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y la notificación al servidor **NÉSTOR ANDRÉS RÍOS MORALES**.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE